



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09

DESCRIPCION ANUAL

articulares. 400 ptas
nros oficiales 50 *

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Sábado 1 de diciembre

Número 273

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, fueron aprobados:

Propuesta núm. 4 de Habilitaciones y Suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias.

Propuesta núm. 1 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio de Granja Pecuaria Provincial, con aplicación al superávit del ejercicio anterior.

Propuesta núm. 1 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1972/73, haciendo aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del art. 702 de la Ley de Régimen Local y 213 al 216 del Reglamento de Haciendas Locales.

A efectos de lo dispuesto quedan expuestos al público, por término de quince días los expedientes correspondientes, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, pudiendo formular contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de noviembre de 1973.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

La Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto

extraordinario núm. 44, destinado a la «construcción de dos Residencias de Ancianos», en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPITULO VI. — Extraordinarios y de Capital ...	201.094.066
TOTAL	201.094.066

GASTOS

CAPITULO I. — Personal activo	501.394
CAPITULO II. — Material y Diversos	35.000
CAPITULO VI. — Extraordinarios y de capital ...	200.557.672
TOTAL	201.094.066

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excma. Diputación Provincial para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados

por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 29 de noviembre de 1973.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada, dimanante de juicio ejecutivo número 166/1973, para ejecución de la sentencia dictada, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Federico García Andrés, contra, Construcciones Goicoechea S. L.,

representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se describen, con las condiciones que se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día trece del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

- 1.—Cuatro gruas, marca Imenasa, valoradas en 325.000 pesetas unidad.
- 2.—Tres Dumpers, marca Ausa, valorados en 50.000 pesetas unidad.

3.—Una bomba de hormigonar, marca Schwing, valorada en pesetas 300.000.

4.—Dos hormigoneras automáticas, marca Imensana, valoradas en 60.000 pesetas unidad.

5.—Una cinta transportadora de 8 metros, marca Treico, valorada en 25.000 pesetas.

6.—Dos soldaduras eléctricas, valoradas a 7.500 pesetas unidad.

7.—Tres vibradores eléctricos, valorados a 4.000 pesetas unidad.

8.—Una caseta prefabricada de 150 metros, valorada en 60.000 pesetas.

9.—Mesas de oficina, sillones giratorios, sillas, armario fichero metálico, fotocopiadora y sumadora eléctrica, valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el por 100 del precio de tasación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º—Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando se haga constar en el acto del remate.

4.º—Todos los bienes reseñados se sacan a subasta individualmente, a excepción del señalado con el número 9, que se subasta en un solo lote.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1973.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.321.—337,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Philipp Hauser, de 24 años, soltero, chófer, vecino de Duedinger (Suiza), y al responsable civil subsidiario Wüterich Willy, domiciliado en Suiza, para que comparezcan en este Juzgado para practicar con los mismos diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades civiles y costas, por importe de 43.001 pesetas, a que fueron condenados en el juicio de faltas número 170 de 1973, por daños por imprudencia.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 21 de noviembre de 1973. El Juez Municipal, Rómulo Martí. El Secretario, Licio Vaquero.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Línea a 13,2 KV. de Belorado a Cerezo de Río Tirón y derivaciones y un C. T. en Cerezo de Río Tirón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, plaza del Vena, s. n., para la instalación que arriba se indica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3; del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Electra de Burgos», S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 KV., de 11.033 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la actual línea entre la estación transformadora de distribución de Villafraña Montes de Oca y Belorado; y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Cerezo de Río Tirón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la anterior, en su apoyo núm. 12, de 1.040 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación San Juan, actualmente en servicio en Belorado.

— Derivación de la primera, en su apoyo núm. 23, de 514 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación

Granja Herranz, actualmente en servicio.

— Derivación de la primera, en su apoyo núm. 40, de 640 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación Molino de Electra de Burgos Blanco, actualmente en servicio.

— Derivación de la primera, en su apoyo número 52, de 1.013 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación de Fresno de Río Tirón, actualmente en servicio.

— Derivación de la primera, en su apoyo núm. 86, de 1.478 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación caseta, en Cerezo de Río Tirón, actualmente en servicio.

— Derivación de la anterior, en su apoyo núm. 4, de 114 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, a enlazar con la línea al centro de transformación Yesera, instalación en servicio actualmente.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de noviembre de 1973. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6232. — 410,00

R. I.: 2718.—Expediente: 23.593. F. 403.

Asunto: Dos líneas a 13,2 KV. y dos centros de transformación en Caleruega.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., solicitando autorización para instalar nuevas líneas de transporte de energía eléctrica y dos centros de transformación, en Caleruega, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV., de 286 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al centro de transformación pueblo, en Caleruega, y final en el nuevo centro de transformación Convento, de tipo intemperie, so-

bre postes metálicos, con transformador de 10 KVA.

Línea a 13,2 KV., de 35 metros de longitud, en un solo vano, con origen en la línea que va al centro de transformación (carretera), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Burgos, 8 de noviembre de 1973.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.264.—257,00

R. I.: 5467 y 2718.—Expediente: 23.658.—F. 406.

Asunto: Subestación 44.000/380-220 de 630 KVA., para Clavesa, en Villalonquéjar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Clavesa, domiciliada en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, solicitando autorización para instalar una subestación con destino a servicio de su industria, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la firma Clavos Especiales, S. A., la instalación de una subestación de transformación, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV. y un transformador de 630 KVA. y relación de transformación 44.000/380-220 V

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de noviembre de 1973.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.270.—196,00

R. I.: 2718.—Expediente: 23.661.
F. 409.

Asunto: Electrificación de Piedrahita de Juarros.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para nuevas instalaciones en Piedrahita de Juarros, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea de 1.230 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, a 13,2 KV., con origen en la línea que actualmente llega a Villaescusa la Solana y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Piedrahita de Juarros, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de noviembre de 1973.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.272.—202,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1973, la concentración parcelaria de la zona de Pesadas (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 21 de noviembre de 1973, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparezcan en es-

te período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973, Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pesadas (Burgos), cuyo perímetro, será en principio, afectarán a la parte de los términos municipales de Los Altos y de la Merindad de Valdivielso, correspondientes a las entidades menores de Pesadas y Almiñé.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 20 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ura-Castroceniza (Burgos), declarada de U. P. por Decreto de 22 de abril de 1971.

Primero: Con fecha 7 de noviembre de 1973, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, tras haber introducido en el proyecto, como consecuencia de encuesta llevada a cabo en la forma que disponen los artículos 197 y 209 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las reformas procedentes, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Ura-Castroceniza.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento du-

rante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que, contra el mencionado acuerdo, puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura durante los 30 días de su publicación, debiendo los recurrentes presentar su escrito, con dos copias, en la Jefatura Provincial (Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º), o en las oficinas Centrales del Instituto, y señalar en el mismo un domicilio dentro de la zona, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte que, contra el acuerdo, solo cabe recurso si el mismo no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Insituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Habiendo finalizado las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte denominado La Peligrosa, núm. 23 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a Mozoncillo de Oca, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, número 148 de 27 de junio de 1972.

En cumplimiento de lo preveni-

do en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7, 2.º, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral, determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que converga a sus derechos, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Nota aclaratoria: Este edicto invalida al publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 271, de 29 de noviembre de 1973, en el que por error se da vista al expediente de amojonamiento de este mismo monte, siendo así que se trata del deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Espinales», número 10, del C. de los U. P. de esta provincia, vancia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho y media de la mañana a las catorce, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte Los Callejos, número 76-A, del C. de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho y media de la mañana a las catorce, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 29 de septiembre de 1973 (Referencias: Expediente núm. 4.221, control número 060013), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

Por todo ello, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede.

A) Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cobe.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Doña Concepción Fernández Ortiz.

Término municipal y provincia de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos), en el pueblo de Quintana de los Prados.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,23.

Superficie regada en Has.: 1,232.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Espi-

nosa de los Monteros, D. Ernesto Alonso Rivero, el 15 de enero de 1968.

Observaciones comunes

1.^a—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a—El caudal inscrito puede derivarse de manera discontinua, en cantidades superiores y jornadas restringidas inversamente proporcionales, reservándose la Administración el derecho a fijar el periodo de utilización, si fuere necesario para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.^a—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá requerir a los usuarios para riegos de las aguas del arroyo Cobe, al objeto de que constituyan una Comunidad de Regantes, redactando para ello el oportuno convenio que regula la distribución de las aguas, requiriendo que se efectuará por la citada Comisaría de Aguas en el supuesto de que se produzcan discrepancias entre los usuarios en cuan-

to a la forma de utilización de las mismas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.289.—593,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal se anuncian las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de Villatoro, Villimar y Cortes.

El tipo de licitación es de pesetas, 6.546.584.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las 12 horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de, en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma

Burgos, 24 de noviembre de 1973.
1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.345.—341,00

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la confección del cartel de Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo para el año 1974.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliegos, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de noviembre de 1973.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.

Por don Felicísimo Lázaro Gil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a instalar una máquina lavadora y un grupo de embotellar, en la calle de San Francisco, número 50, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre informa-

ción pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1973. El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.278.—182,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

Objeto: Las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal.

Tipo de licitación.—20.379.202 pesetas.

Plazo.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de 18 meses, contados desde la adjudicación definitiva.

Pagos.—Se realizarán mediante certificación de obra, contra el crédito previsto a tal efecto en el presupuesto extraordinario número 26 aprobado.

Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, desde las 9 a las 14 horas.

Garantía definitiva.—La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Modelo de proposición

D., vecino de, que vive en, calle de, número ..., con D. N. de I. núm., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación y ejecución de las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal de este término municipal, que acepta en su integridad, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a los documentos técnicos

que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para las obras de construcción del nuevo Cementerio Municipal».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas.—Se realizará a las trece horas del día siguiente hábil después de expirado el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

6.366.—337,00

Por don Eugenio Moreno Camarero, se ha solicitado licencia para la instalación de una industria de engomado de telas, en el camino de Fuente Basilio, sin número, en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

6.279.—156,00

Ayuntamiento de Valladolid

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valladolid, 22 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos, Valle de Zamanzas, Vadocondes, Espinosa del Camino, Villambistia y Urrez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente de suplemento de créditos para atender al gasto inaplazable de obligaciones indiferibles que constan en el expediente, por medio del superávit del ejercicio anterior.

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Serafín Merino.

Instruido propuesta de habilitación de crédito para atender al gasto inaplazable de obligaciones indiferibles que constan en el expediente, por medio de superávit del ejercicio anterior.

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Serafín Merino.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en equél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradoluengo, 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Ayuntamiento de Arcos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1960, 1965 y 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos, 23 de noviembre de 1973. El Alcalde, Aurelio Valdivielso.

Ayuntamiento de Isar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de las instrucciones de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante 15 días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isar, 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Eduardo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino, Palacios de Benaver, Villanueva de Argañó y Villorejo.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Valdeporres, 23 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Río Ubierna, Regumiel de la Sierra, La Aguilera, Hínestrosa y Quintanadueñas.

Ayuntamiento de Caleruega

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir supe-

ravit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, 28 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Ramón Hernando.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito n.º 2 dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaverde Mogina, a 23 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Trespaderne, respecto de suplemento de crédito número 2 dentro del presupuesto ordinario.

= O =

El Alcalde del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, respecto de suplemento de crédito número uno dentro del presupuesto ordinario.

Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 13 de noviembre último, tiene acordado aprobar repartimiento de contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, cuyo reparto y demás documentos relativos al expediente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

vincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Torregalindo, 23 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Villovela de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villovela de Esgueva, 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Pablo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla y Barrios de Colina.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Rubena

Acordado por este Ayuntamiento la modificación al pliego de condiciones económico-administrativas que ha venido rigiendo en la subasta de arriendo para el aprovechamiento de la finca denominada «El Prado», de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento para el aprovechamiento de la finca denominada «El Prado», de este Ayuntamiento, para su explotación agrícola durante

el período de ocho años, comprendidos desde 1974 a 1981, ambos inclusive, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, constando en el mismo como tipo de licitación de doce mil ptas. por hectárea y un anticipo de quinientas mil pesetas por las cantidades fraccionadas trimestrales que hubiere de satisfacer de los últimos pagos por dicho arrendamiento.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día después de transcurridos los veinte días hábiles y hora de las trece, en el salón de este Ayuntamiento

Modelo de proposición

Don de ... años de edad, de profesión con domicilio en provisto del D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del arriendo para el aprovechamiento de la finca denominada «El Prado», del Ayuntamiento de Rubena, para su explotación agrícola durante el período de ocho años, comprendidos desde 1974 a 1981, ambos inclusive, se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra) por hectárea.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente).

Rubena, 19 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Castilla.

6342. — 345,00

Ayuntamiento de Arroyal

En el B. O. del Estado núm. 282, correspondiente al día 24 del corriente, se publica anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la subasta pública, para la enajenación de un terreno propiedad de esta Entidad local, a tenor de lo siguiente:

Objeto: Enajenación de un terreno del municipio, sito en este término, a los pagos de «Fuente la Raíz-Fuente Serena», de treinta y dos hectáreas, cincuenta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con la descripción y detalle que consta en el expediente respectivo.

Tipo de licitación: Al alza, se fija en 487.737 pesetas.

Duración del contrato: Como to-

dos los de su clase, a perpetuidad.

Forma y plazos de pago: En efectivo, en plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en un solo plazo y siempre antes del otorgamiento del respectivo contrato de compraventa.

Garantías: Provisional, 3 por ciento del tipo de licitación; definitiva, 6 por ciento del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación se halla de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de las personas interesadas en ello, para su examen.

Presentación de proposiciones: Con arreglo al modelo que se inserta en el B. O. del Estado de referencia anterior, se presentarán en Secretaría municipal hasta las dieciocho horas del día 19 de diciembre, debiendo venir debidamente reintegradas y documentadas a tenor de lo previsto en el Reglamento de 9-1-53 y preceptos concordantes.

Apertura de plicas: A las trece horas del día inmediato posterior al término concedido para presentación de proposiciones.

Arroyal, 26 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Facundo Tobar.

6332. — 271,00

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

El día 5 de enero de 1973, a las 12,30 horas, en la sala de sesiones, se celebrará subasta pública de 100 robles maderables, con 212 metros cúbicos de madera y tasados en 493.600 pesetas, sitos en el monte Dehesa y Montolillo, número 339, de la pertenencia de esta Junta administrativa.

Las leñas quedarán a favor de la entidad propietaria.

El pliego de condiciones según ICONA, y económico-administrativas está a disposición del que le interese.

Si por inclemencias del tiempo u otras circunstancias alguien no podría asistir se reciben pliegos por correo, ajustándose a las condiciones estipuladas.

Cilleruelo de Bezana, 28 de noviembre de 1973.—El Presidente, Vicente Sierra.

6331. — 118,00